

Cuarto- Aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de división del haber social restante.

Quinto- Aprobación de la gestión del Liquidador único, de las operaciones tendentes a la cancelación registral de la sociedad.

Sexto- Aparición de activos o pasivos sobrevenidos.

Séptimo- Delegación de facultades.

Octavo- Lectura y aprobación del acta.

Dicha junta será presidida por don José Luis Uruga Donado, actuando como secretario la persona que sea nombrado por los accionistas concurrentes a la misma.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

Barcelona, 3 de septiembre de 2007.-58.487.

ESPAÑOLA DE SERVICIOS HOSTELEROS INTEGRADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 73/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña M.ª Nieves Pino Peña, doña Mariela Distefano Redondo y doña Simona Dalea contra Española de Servicios Hosteleros Integrados, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Española de Servicios Hosteleros Integrados, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 21.448,60 euros de principal más 1.286,89 euros de intereses y 2.144,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.-Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.-57.882.

ESTRUCLORA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LORA GARCÍA ESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 16 de febrero del 2.007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Estructura, Sociedad Limitada, de Lora García Estructuras, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas participadas en la misma participación y por los mismos socios, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Salamanca.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo

de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Salamanca, 18 de septiembre de 2007.-Los Administradores solidarios en ambas sociedades, José Luis Lora Vicente y María Almudena García Moreno.-58.309.

1.ª 26-9-2007

ESTUDIOS CULTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 28 de febrero de 2007, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas del día 30 de mayo de 2006, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 953.074,36 euros.

b) Acciones a emitir: 158.318 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 380.737 al 539.054, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el Borme, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 20 de noviembre de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, 1.º, derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.-El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.-58.507.

ESTUDIOS REGIONALES Y EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 6 de febrero de 2007, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 2003, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 183.044,12 euros.

b) Acciones a emitir: 30.406 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 1.408.309 al 1.438.714, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su

publicación en el Borme, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 20 de noviembre de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.-El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.-58.506.

FERNANDO CALLADO FIGUEROA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 60-05 a instancia de Sr. Roque García Guerrero contra Fernando Callado Figueroa a en el cual se ha dictado Auto en fecha 12.09.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 16.792,50 euros más sendas cantidades de 1.686,17 euros concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de septiembre de 2007.-Silvia Santana Lena del Juzgado Social núm. 1 Mataró.-57.715.

FORROS Y REMACHADOS MALLABIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución n.º 125/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Patricia Nieto Fernández e Ibán Ramos Núñez, contra la empresa «Forros y Remachados Mallabia, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Forros y Remachados Mallabia, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 5.455,86 euros de principal, más la de 545,58 euros calculados para intereses y 545,58 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 17 de agosto de 2007.-Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.-57.899.

FUENLLANA. CENTRO CULTURAL PEDRALTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo